FORMATO ACTA DE REINICIO

CONTRATO CD-06-2026-5649 DE 2026.

CONTRATO DE OBRA [] CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS [x] CONTRATO DE SUMINISTRO []

(*Marque con un X el tipo de contrato al que se le practica la Interventoría y/o supervisión*)

CONTRATO No:	*CD-06-2026-5649*
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	SHEILA MARCELA RAMOS LARA C.C. No 8.647.054
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	*CLAUDIA JIMENA HERRERA LOPEZ*
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DE LA OFICINA DEL SISBÉN.*
VALOR:	*QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).*
VALOR INICIAL:	*QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).*
VALOR ADICION:	*N/A*
VALOR ACUMULADO:	*QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).*
PLAZO:	*El plazo para la ejecución del Contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996*
FECHA DE INICIACIÓN:	*29/01/2026*
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	*30/06/2026*
FECHA DE REINICIO:	*01/07/2026*
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	*28/07/2026*

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario siendo las 08:00 horas se reunieron la contratista SHEILA MARCELA RAMOS LARA quien actúa en nombre propio, y por parte de la Secretaria Distrital de Planeación en calidad de

FORMATO ACTA DE REINICIO

Supervisora, CLAUDIA JIMENA HERRERA LÓPEZ quien actúa en nombre y representación de DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el fin de reiniciar el contrato, suspendido mediante Acta de Suspensión de fecha 30 de enero de 2026, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la suspensión.

1. Que el día 30 del mes de enero de 2026, SHEILA MARCELA RAMOS LARA, en calidad de contratista, se presentó en la oficina manifestando que el día anterior se le presentó una emergencia familiar que amerita su presencia continua y permanente en su hogar motivo por el cual no podrá asistir en este tiempo a la oficina a cumplir con las actividades pactadas.
2. Que el valor establecido en el Contrato Electrónico es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000,00) (NO RESPONSABLE DE IVA).
3. Que, a la fecha de solicitud de suspensión del contrato, el contratista no ha alcanzado a realizar ejecución económica ni física.
4. Que el contrato electrónico No 06-20246-5652 de 2026, se suspende hasta 30 de junio de 2026, con un saldo pendiente de ejecución por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).
5. Que el contrato se reinicia el día primero (01) de julio de 2026, sin valor ejecutado
6. Que, a la fecha de reinicio, el día primero (01) de julio de 2026, el contrato electrónico No CD-06-20246-5652 se encuentra sin ejecución física y financiera.

El contratista se compromete a prorrogar las garantías, de acuerdo con la nueva fecha de terminación.

Se firma en Barranquilla, Atlántico al 1 día del mes de julio de 2026.

SHEILA MARCELA RAMOS LARA
Contratista

CLAUDIA JIMENA HERRERA LOPEZ
Supervisor (e)